

de Jimilla, Remita ciertos testimonios del Estado
de los Caudales de fondo, y no estando instalados
dicha Junta pues falta el nombramiento de Inter-
ventor, Depositario y Jefe, se haia por tanto
eleccion de dichos Jueces p.^o desempeñar las fun-
ciones y oportunas, y enterado el Ayuntamiento
nombró y conformó por Interventor al
Sr. Regidor primero D. Fran.^o Tomas Soriano,
y por Depositario Interino a Alonso Guara-
diola de Aragón, y por Escribano, al presente
fidel orthon, mediante auto havido en este Pue-
blo, mayor que uno Numerario, y este ocupa-
do en los negocios y causas del Juzg.^o y
Se leyó una Orden comunicada por el Sr. Inter-
vencor de Prov.^o en que se declara nula la
enajenacion de las Causas de Camucia y Matade-
ro, q.^o hizo el Ayuntamiento Constitucional, apa-
vorado el Sr. D. Miguel Romero; y p.^o ha de
de cumplim.^o acorda: se inteligencia a este,
de la Resolucion de S. S., y que dentro de tres
no dia dese expedita dhas oficinas segun lo
estaban quando las compró, y exije el ser-
vicio publico, caso apercibim.^o q.^o transcurrido
dho termino sin verificarse, oficio y auto
costa se esentara, viendose a el Libro Ca-
pitular la expresada Orden; Asi lo acorda-
ron, mandaron, y firmaron los Señores
Concejaleros, en esta Villa de Jimilla,

